

declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese a las partes esta resolución en legal forma, instruyéndoles de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante el ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, quedando durante este período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, cuyo recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Enrique Ortiz Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 6 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/5.023/09)

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 741 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 250 de 2008

En Madrid, a 23 de junio de 2008.—Doña Purificación Elisa Romero Paredes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 741 de 2008, seguidas por la presunta falta de hurto, entre partes: de la una, el ministerio fiscal; como perjudicada, la entidad "Supercor, Sociedad Anónima", y como denunciada, doña Isabel Cobián Montero, constando en autos sus demás circunstancias personales, y en atención al siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a doña Isabel Cobián Moreno, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese a las partes esta resolución en legal forma, instruyéndoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante el ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, quedando durante este período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, cuyo recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Isabel Cobián Moreno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 10 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/5.012/09)

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 643 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a doña María Luisa Alonso García, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese a las partes esta resolución en legal forma, instruyéndoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante el ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, quedando durante este período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, cuyo recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Jesús Ballesteros Villarrazo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 6 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/5.025/09)

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 325 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 294 de 2008

En Madrid, a 17 de septiembre de 2008.—Doña Carmen Simón Sánchez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid, habiendo visto el expediente de juicio de faltas seguido en dicho Juzgado bajo el número 325 de 2008, sobre falta de estafa y como implicados: denunciante, don Ignacio Francisco Villarubia del Yelmo, y demandado, don Carlos Gómez Martín.

Fallo

Absuelvo a don Carlos Gómez Martín de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoseles saber que contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación mediante escrito debida-

mente fundamentado en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Gómez Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 10 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/5.137/09)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 786 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 786 de 2008, sobre contra el orden público, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, agentes de Policía Municipal números 104.409 y 106.716, y como denunciada, doña Thais Nkogo Obama.

Que debo absolver y absuelvo a doña Thais Nkogo Obama, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Thais Nkogo Obama expido la presente en Madrid, a 27 de enero de 2009.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/4.993/09)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 602 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 602 de 2008, sobre coacciones en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal,